
 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4</p>	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2	20/01/2022	Revisión y actualización general del documento
3	11/01/2023	Revisión y actualización general del documento

Elaboró: Profesional salud ocupacional	Actualizó: Yuri Katherine Culma Vanegas	Revisó: Comité de Gestión y Desempeño MIPG	Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño MIPG
Cargo:	Cargo: Profesional salud ocupacional	Cargo: Comité de Gestión y Desempeño MIPG	Cargo: Comité de Gestión y Desempeño MIPG
Fecha: 22/12/2015	Fecha: 05/01/2022	Fecha: 10/01/2023	Fecha: 11/01/2023

 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

1. Introducción

La objetividad en la realización de un plan de trabajo conjunto entre la alta gerencia y sus colaboradores, basado en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en las diversas áreas de la Institución, por tanto se plantea el presente Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que busca involucrar a todos los trabajadores en pro de la Seguridad y la Salud, a través del Sistema de Gestión que permite la mejora continua, una organización con planificación de sus actividades, su evaluación y acciones derivadas del mismo.

Dado que el trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para ejercer sus actividades con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

Por consiguiente, El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados del Hospital San Juan Bautista E.S.E., quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.


Objetivo General

Implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Objetivos Específicos

Cumplimiento de la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en Colombia. Identificar, valorar e intervenir los riesgos y su causalidad asociada al trabajo de los individuos del Hospital.

Llevar a cabo acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la Salud, provenientes de los riesgos presentes en su ámbito laboral.

 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4</p>	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de Trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente a los riesgos profesionales.
- Mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores, controlando las pérdidas en la organización en conjunto con las áreas encargadas.
- Dar continuidad al Comité de Convivencia Laboral de la institución y cumplir con la legislación vigente de regulación.
- Fomentar hábitos y estilos de vida Sana y Trabajo Saludable.
- Capacitar a todo el personal del Hospital en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la calidad de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, así como de las actividades de Higiene y Seguridad Industrial desarrolladas por el Hospital, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones personales.

1.1 Alcance

El presente documento aplica a todas las instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E.

1.2 Definiciones


Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4</p>	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.


Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.458-4</p>	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)


Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de esta. Expresa la relación de una parte con el todo.

 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4</p>	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.

1.3 Normatividad

La ley colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes leyes, Resoluciones y Decretos:

La ley 9° de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo.


Decreto 614 de 1984, determina las bases de la administración en Salud Ocupacional en el país. Resolución 2013 de 1986, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional.

Decreto Ley 1295 de 1994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 1010 de 2006. Reglamenta los Mecanismos de Prevención sobre el acoso laboral.

Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 1918 DE 2009. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4</p>	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

Resolución 2646 de 2008. Mediante la cual se reglamenta la intervención de riesgo psicosocial.

Decreto 120 de 2010. Establece las medidas a tomar en relación con el consumo de alcohol a nivel general y en lugares de trabajo.

Ley 1429 de 2010. Ley de formalización y generación de empleo (alcance de la ley en Riesgos Profesionales)

Ley 1438 de 2011 Reforma al Sistema de Seguridad Social (Implicaciones a nivel de Riesgos Profesionales).

Resolución 1409 de 2012. Por la cual se reglamenta el Trabajo seguro en Alturas.

Resolución 652 y 1356 de 2012. Por la cual se reglamenta la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 1903 de 2013. Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Decreto 0472 de 2015: Por medio de la presente norma, el Ministerio del Trabajo reglamenta los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.

Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, por el cual se adopta directrices generales para la elaboración del plan de gestión de riesgos de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 del 2012.


Resolución 482 del 22 febrero de 2018, por la cual se reglamenta equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios radiológica y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1796 del 27 de abril de 2018, Por la cual se actualiza el listado de actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0312 de 2019 Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Ley 2088 de 2021 Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones

Resolución 692 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad


 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.458-4	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

1.4 Responsables:

Rol	Responsabilidad
Gerente	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Jefes de área	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.



Rol	Responsabilidad
	<p>Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.</p> <p>Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.</p> <p>Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.</p> <p>Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.</p> <p>Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Implementación y seguimiento del SG-SST.</p>
Trabajadores	<p>Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.</p> <p>Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.</p> <p>Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.</p> <p>Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.</p> <p>Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.</p>
Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo	<p>Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.</p> <p>Analizar las causas de accidentes y enfermedades.</p> <p>Visitar periódicamente las instalaciones.</p> <p>Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.</p> <p>Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
Comité de convivencia laboral	<p>Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.</p> <p>Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.</p> <p>Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.</p> <p>Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.</p> <p>Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,</p>

 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PE-PE-MIPEG-PL18	Versión: 3
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 16

Rol	Responsabilidad
	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

1. RECURSOS

1.1. Físicos y Tecnológicos

Instalaciones del Hospital, Equipos e Implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan, El Hospital San Juan Bautista E.S.E, cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, tablero, Video Beam.

1.2. Humanos

Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Empleados y Contratistas).

Usuarios Internos: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San Juan Bautista E.S.E, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas, estudiantes y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

Contar con un profesional persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019, la cual establece que, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional. Y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión debe tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

H	Disminuir y/o intervenir las enfermedades Laborales	Identificación de la Población y mantener actualizada a la base de datos	Establecer el perfil sociodemográfico de la población trabajadora	Encargado del SGSST															Base de datos actualizada	de funcionarios por el área de personal.	
		Intervenir los peligros que puedan generar EL	Realizar mediciones ambientales según riesgo presente en empresa	Encargado del SGSST																%Control realizado S: Controles realizados/Control es propuesto	
		Cumplir con la ejecución de los planes de vigilancia epidemiológicos	Documentar Los PVE según los peligros que generen las EL y según análisis de condiciones de salud.	Encargado del SGSST																% Cumplimiento PVE	
		Cumplimiento De las restricciones recomendaciones médicas laborales y generales	socializar programa de reintegro a los líderes de procesos, para realizar una adecuada reubicación al personal con recomendaciones médicas	Encargado del SGSST																%Casos de recomendaciones médicas.	jefes de seguridad



PE-PE-MIPEG-PL18

Versión: 3

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 17 de 16

A	Auditoria interna o externa	Auditoría interna o externa cada año y seguimiento alas anteriores	Realización de auditoria aplicandoel decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019													X												
---	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--